

AMT

Diembre 2001

FRANQUEO
CONCERTADO
N.º 45/14

CONTIENE
CALENDARIO
LABORAL
2002

Hoja Sindical

CC.OO. TOLEDO

ESPECIAL EMPLEO

EDITA: SECRETARIA DE PUBLICACIONES DE LA UNION PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE TOLEDO - TELF. 25 51 00 - Depósito Legal: TO-854-1988 - IMPRIME: GRAFICAS IMPAR

CC.OO. pone en marcha una campaña por la calidad del empleo y contra el fraude en la contratación

CC.OO. va a iniciar una campaña contra el fraude en la contratación, fijando como objetivos prioritarios en sus actuaciones y propuestas, la estabilidad en el empleo y la penalización de una utilización no adecuada y abusiva de la contratación temporal. Dicha campaña se va a desarrollar en torno a los siguientes objetivos:

a) Mantener la tensión social a favor de la estabilidad en el empleo en un contexto menos favorable por la caída en el ritmo de creación de empleo.

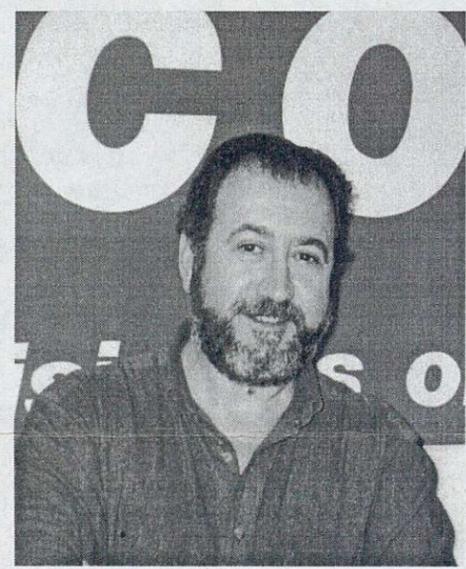
b) Reforzar e intensificar el trabajo sindical concreto en las empresas y sectores para abrir espacios de negociación que permitan convertir empleo temporal en fijo.

c) Denunciar que la normativa legal no se cumple y exigir a la autoridad laboral competente actuaciones concretas en el control del fraude y abusos en la contratación temporal, promoviendo la actuación coordinada de la Inspección de Trabajo, de los Servicios Públicos de Empleo y del sindicato.

d) Hacer visible (en las empresas y ante la opinión pública) el trabajo del sindicato a favor del empleo y de la estabilidad.

La campaña se va a desarrollar en torno a las siguientes actuaciones:

a) Definir los objetivos prioritarios de CC.OO. para la actuación de la Inspección de Trabajo durante el año 2002. Reuniones con la Dirección General de la Inspección y con las Inspecciones territoriales para trasladar dichos criterios. Exigir la realización de campañas concretas de actuación relativas a la mala utilización de la contratación



Juan José González. Secretario de Empleo de la U.P. de CC.OO.

temporal y al encadenamiento fraudulento de contratos. Conocer los resultados de las actuaciones y campañas realizadas por la Inspección de Trabajo durante el año 2001.

b) Identificar en todas las Comunidades Autónomas (CC.AA.) un número de empresas concretas con un alto índice de temporalidad y conformar un mapa regional y estatal que trasladaremos a la opinión pública, a las Direcciones y Consejerías de trabajo, a la Inspección de Trabajo.

c) Abrir negociaciones en todas las empresas previamente identificadas que podamos para convertir contratos temporales en fijos. La actuación de la Inspección de Trabajo debe servir para facilitar y promover la intervención del sindicato y la negociación.

d) Asesorar a los trabajadores y trabajadoras sobre su situación contractual.

Criterios de actuación que propone CC.OO. para la inspección de trabajo.

Partiendo de la necesidad de una mayor cooperación entre la Inspección de Trabajo y las organizaciones sindicales, así como de la necesidad de incluir nuevos objetivos de actuación desde CC.OO. hacemos las siguientes propuestas:

Contratación:
Control de la causalidad en la contratación temporal:

Actuar en los sectores y empresas con índices de temporalidad por encima de la media general.

Encadenamiento de contratos temporales:

Actuación de oficio de la Inspección en aquellas empresas que, a partir de los datos de registro de contratos del Servicio Público de Empleo:

Registren contratos temporales sucesivos con el mismo trabajador.

Mantienen vivos contratos temporales de larga duración.

Subcontratación: empresas de servicios,

Los procesos de descentralización productiva cada vez más generalizados en todos los sectores de la actividad económica están generando la aparición de nuevas

figuras de empresas y de relaciones laborales al margen o fronterizas con las figuras legalmente constituidas. Por otra parte, se está generalizando la aparición de "empresas de servicios" que en muchos casos encubren falsas ETT y cesión ilegal de mano de obra.

A partir del análisis de la constitución y objeto de la empresa, perseguir la situación de falsas ETT y/o cesión ilegal de mano de obra.

Controlar el convenio de aplicación, ya que son empresas que actúan en múltiples sectores y actividades, por lo que a los trabajadores se les debería aplicar el convenio del sector donde desempeñan su actividad laboral, así como vigilar especialmente las subcontratas a partir de los nuevos derechos de información a la representación de los trabajadores, para evitar irregularidades flagrantes que esconden la cesión ilegal de trabajadores.

Controlar especialmente los grupos de empresas que pretenden amparar una rotación de trabajadores entre ellas como mecanismo para evitar la contratación indefinida, manteniendo contrataciones en manifiesto fraude de ley.

¿... Sabías qué ...

Tres de cada diez personas asalariadas tienen un contrato temporal, más del doble que en Europa. Muchos de estos contratos temporales son fraudulentos.

Una de cada tres trabajadoras y trabajadores tienen sucesivos contratos temporales en la misma empresa. Son cadenas de contratos de corta duración, en muchos casos ilegales.

Pero la contratación tiene reglas, que están definidas en el Estatuto de los Trabajadores y en tu Convenio Colectivo, y el empresario las tiene que respetar.

El tipo de contrato se debe corresponder con la actividad que realizas; si la actividad es permanente para la empresa, tu contrato debe ser fijo.